

		GLI	6/2023
	Política de Compliance Penal		Versión 3
			POL1

Política de Compliance Penal

AUTOR: Delegados de Cumplimiento	REVISADO POR: Comisión Cumplimiento Normativo	APROBADO POR: Órgano de Gobierno
Fecha: 01/09/2019	Fecha: 10/09/2019	Fecha: 03/10/2019

Control de versiones

Versión Revisión	Fecha aprobación	Modificaciones
1.0	03/10/2019	Edición del documento
2.0	04/04/2023	Cambios sobre la denominación del Código de Conducta
3.0	12/06/2023	Inclusión del nuevo Canal Ético: https://www.bkms-system.com/lactalis

		GLI	6/2023
	Política de Compliance Penal		Versión 3
			POL1

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

Grupo Lactalis Iberia es una de las empresas más importantes de nuestro país en el sector de los lácteos. Nuestras actividades están sujetas a múltiples normativas, tanto a nivel nacional como internacional, y por ello, el cumplimiento legal, la integridad y la ética en el desarrollo de las actividades de nuestro negocio son de importancia crítica y altamente exigibles en nuestra Organización, máxime si se trata de normativa penal.

La Dirección de LACTALIS, comprometida con la sociedad y con la máxima exigencia en el cumplimiento de las regulaciones que nos afectan, ha implementado su propio Sistema de Gestión de Compliance Penal (en adelante, SGCP o Sistema), adaptándose de manera totalmente voluntaria así a los criterios en materia de cumplimiento penal recogidos en la normativa penal, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas, y a la UNE 19601 sobre Sistemas de Gestión de Compliance Penal.

Nuestro sistema de prevención de riesgos penales es parte esencial de nuestra cultura de cumplimiento normativo y constituye la implantación de un marco de organización, administración y supervisión de riesgos penales que tiene la finalidad de prevenir, detectar, investigar y eventualmente sancionar la comisión de los delitos en el seno de la Organización, siendo nuestro principal objetivo la tolerancia cero a la comisión delictiva en nuestra Organización. Grupo Lactalis se compromete al mantenimiento y a la mejora continua de su sistema de prevención penal.

El SGCP es de aplicación en todos los ámbitos y actividades de la Organización y afecta a todos los Administradores, Altos Directivos y Empleados de todas las sociedades que conforman nuestro grupo empresarial, siendo las obligaciones de compliance responsabilidad de todos ellos. Por ello, se han establecido acciones de formación y comunicación donde se detallan los aspectos prácticos sobre la prevención de delitos para que todos los miembros de la Organización sean conocedores de sus derechos y obligaciones en relación al compliance penal.

Por otro lado, se informa que cualquier Administrador, Directivo, Empleado o prestador de servicios que tenga conocimiento de comportamientos contrarios a esta Política o al Código Ético de Conducta o a la Política Anticorrupción o a la Política de Uso de los Sistemas de Comunicación y Medios Tecnológicos o a cualesquiera otras normativas internas o externas, así como posibles inquietudes al respecto debe ponerlo en conocimiento de la Comisión de Cumplimiento Normativo de la Organización, órgano autónomo e independiente, a través de los estamentos y canales que se han establecido para tal fin (Canal Ético: <https://www.bkms-system.com/lactalis>), garantizándose por parte de Grupo Lactalis la ausencia de represalias contra el informante – denunciante de buena fe. Este órgano de cumplimiento normativo, denominado Comisión de Cumplimiento Normativo, se ha creado para garantizar la efectividad de este SGCP y monitorizar, gestionar y mantener actualizado el mismo, así como resolver las incidencias que puedan surgir, entre otras competencias.

Con el cumplimiento obligado para todos los miembros de la Organización de esta Política de Compliance Penal y este SGCP, LACTALIS quiere dar un paso más en su compromiso con la ética y la integridad de los negocios y su escrupuloso respeto a la regulación y legislación vigente, siendo el objetivo último de nuestra Organización el convertirse en un referente en materia de cumplimiento normativo. Todo comportamiento contrario a la ética y al cumplimiento normativo será sancionado conforme a nuestro régimen sancionador.

Estamos convencidos de que el esfuerzo realizado por todos para desarrollar los valores de nuestra Organización y construir una sólida reputación de honestidad e integridad, nos ayudará a ser una

		GLI	6/2023
	Política de Compliance Penal		Versión 3
			POL1

compañía más exitosa, al mismo tiempo que nos hará merecedores de la máxima confianza de todos nuestros clientes, así como de la sociedad en su conjunto.

Esta Política se pone a disposición de todos los interesados que quieran tener acceso a su contenido a través de los canales internos de comunicación con los empleados y la web corporativa externa.

Madrid, a 7 de junio de 2023

D. Ignacio Elola – Consejero Delegado